



RESOLUCION R-Nº 0457-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 ABR 2025

Expte. N° 17.552/22 C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 558 por el Sr. Ariel Fausto ANZE, personal docente a/c de RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación como Becaria de Formación de la alumna Daniela Carmen MAMANÍ SILOS, DNI N° 35.918.977, para continuar desarrollando tareas en la citada Dirección.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA avala el pedido efectuado.

QUE a fs. 561 la Mg. Paula CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad, analiza el pedido efectuado y aconseja prorrogar la designación, indicando que la mencionada estudiante fue designada por Resolución R-N° 0064-2024 a partir del día 7 de febrero de 2024, por lo que correspondería prorrogar la Beca por un período de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Becas Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, teniendo en cuenta que el vencimiento de la presente ocurrió el 6 de marzo de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

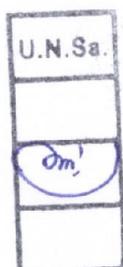
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Daniela Carmen MAMANÍ SILOS, DNI N° 35.918.977, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en la DIRECCIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, con efecto al 7 de marzo de 2025, por el término de seis (6) meses de efectiva prestación de servicios, y con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor de la Becaria el Lic. Víctor NOTARFRANCESCO.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA